

llegar al kilómetro 3,200 donde encuentra el límite entre ambos términos, por el que sigue hacia el Suroeste hasta llegar al río Retín. Desde la carretera hasta el río las parcelas colindantes pertenecen a doña María Berrera Balanzategui, don Arturo Morán y otros, todas éstas en el término de Valencia de las Torres.

Oeste.—Sigue por el río Retín aguas abajo unos 200 metros hasta encontrar la finca Los Riscos, por cuya linde sigue primero hacia el Norte y después hacia el Noroeste hasta llegar al kilómetro 12,00 de la carretera Usagre-Llera. La finca Los Riscos pertenece a D. Antonio Chaparro Siruela y D. Antolín Rajo Galán. Sigue la carretera anterior hasta el kilómetro 13,00 en dirección Noreste, donde se desvía hacia el Norte colindando con la finca Las Arenas, propiedad de los herederos de Manuel Caro Torres y otros, hasta llegar a la carretera Hinojosa-Llera, que cruza por el kilómetro 11,00 y sigue hacia el Noroeste, pasando junto al vértice geodésico Hinojales de Llerena, hasta llegar al punto de partida en el kilómetro 11,200 de la carretera Hornachos-Llera. En el tramo comprendido entre las dos últimas carreteras las parcelas colindantes pertenecen a doña Eduvigés Valcárcel Valcárcel, D. José Rajo Rico y otros.

Segundo: En esta zona de Caza Controlada, denominada «Atalaya», con una superficie total de 1.824 has., será objeto de aprovechamiento básicamente la caza menor.

Tercero: La gestión, control y regulación de caza en esta zona se realizará directamente por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, que a este respecto someterá cada año a la aprobación de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, los oportunos planes de aprovechamiento cinegético.

Cuarto: Los permisos para el ejercicio de la caza se concederán preferentemente a los cazadores locales, reservándose al menos la cuarta parte para cazadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con la normativa que oportunamente sea fijada por el Servicio de Conservación de la Naturaleza.

Quinto: La adscripción de esta zona al régimen de Caza Controlada se establece por un plazo de 12 años, que finalizará el 31 de diciembre del año 2000.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de 5 de octubre de 1988, del anuncio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para la contratación de trabajos específicos y no habituales.

Advertido error material en el anuncio de la Consejería de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 77, de 27 de septiembre, para la contratación de trabajos específicos y no habituales, se procede a su rectificación en los siguientes términos, donde dice «Presentación de proposiciones: se entregarán en el registro general de la COPUMA, hasta el día 28 de septiembre del corriente», debe decir «El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio».

Mérida, a 5 de octubre de 1988.

ANUNCIO de 5 de octubre de 1988, sobre expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras «segunda fase abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena» colector de Casas de Reina. Obra clave: J.E.-O.H.-BA-26, términos municipales: Casas de Reina y Llerena.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Ex-

tremadura, con fecha 20 de diciembre de 1986, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Sección de Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día veinticinco de octubre a las 11,00 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Casas de Reina los propietarios de los terrenos afectados que tengan sus bienes en este término municipal y el día veintiséis de octubre a las 11,00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Llerena los propietarios afectados que tengan sus bienes en el término municipal de Llerena.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Expropiaciones, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, de Badajoz, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 5 de octubre de 1988.